



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 168-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de agosto de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 0519-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de agosto de 2023, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON IQUITOS CUADRA 05 EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversión N° 2590372, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79 inciso 4 señala que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de **ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares**, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Carta N° 005-2023-ENC/CONS., con registro de mesa de partes N° 10370, de fecha 04 de agosto de 2023, el Ing. Edin Navarro Cieza (en adelante el Consultor),

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel. 042 - 5564111 / Telefax - 042 - 556397



en mérito al Contrato N° 017-2023-GM/MDNC, remite a esta entidad municipal el expediente técnico con el levantamiento de observaciones según corresponde del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el jirón Iquitos cuadra 05 en la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2590372, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, en atención a ello, con Informe N° 032-2023/ING.JYDP, de fecha 16 de agosto de 2023, el Ing. Civil José Ysai Dávila Pérez, de la revisión y evaluación del citado expediente técnico, concluye otorgando opinión favorable para la aprobación del mismo; y, recomienda continuar con el trámite respectivo para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el jirón Iquitos cuadra 05 en la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con CUI N° 2590372;

Que, mediante Informe N° 184-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 16 de agosto de 2023, el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, luego del análisis respectivo del citado expediente técnico, emite opinión técnica otorgando opinión favorable para la aprobación del citado expediente técnico, el mismo que cuenta con un presupuesto de S/ 888,686.57 (Ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 57/100 soles), según costos al mes de junio del 2023;

Que, a través del Informe N° 041-2023-DEPI-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el jefe (e) de la División de Estudios de Pre-Inversión Unidad Formuladora, se remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 017-2023-JDGR, emitido por el Ing. Bach. José Daniel Guevara Rubio, que contiene el Informe de consistencia del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el jirón Iquitos cuadra 05 en la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con CUI N° 2590372;

Que, en consecuencia, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 0519-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 21 de agosto de 2023, otorga conformidad a la opinión técnica favorable del jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos citada en el párrafo precedente y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto en mención, según corresponda;

Que, el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: **el Expediente Técnico de Obra es un "Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"**;

Que, al respecto, se tiene que la División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, previa evaluación y revisión correspondiente, han emitido opinión técnica para la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el jirón Iquitos cuadra 05 en la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con CUI N° 2590372, con un presupuesto de S/ S/ 888,686.57 (Ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 57/100 soles), según costos al mes de junio del 2023 y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;



Que, asimismo, el citado expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el jirón Iquitos cuadra 05 en la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la cuadra 05 del jirón Comercio de la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín;

Que, con Informe Legal N° 240-2023-OAJ/MDNC, de fecha 23 de agosto de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, conforme al sustento técnico descrito por el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, corresponde APROBAR el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el jirón Iquitos cuadra 05 en la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con CUI N° 2590372, con un presupuesto de S/ 888,686.57 (Ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 57/100 soles), según costos al mes de junio del 2023 y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, al presente caso, la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el jirón Iquitos cuadra 05 en la localidad de Nueva Cajamarca distrito de Nueva Cajamarca de la provincia de Rioja del departamento de San Martín", con CUI N° 2590372, ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural); por lo que corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JIRON IQUITOS CUADRA 05 EN LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con Código Único de Inversión N° 2590372, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
OBRAS PROVISIONALES	S/ 6,299.72
OBRAS DE PAVIMENTOS RIGIDOS	S/ 253,378.07
OBRAS DE CONCRETO ARMADO	S/ 158,773.10
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/ 52,880.70
OBRAS DE ADOQUINADO	S/ 85,896.23
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/ 9,786.37
ÁREAS VERDES	S/ 534.46
VARIOS	S/ 23,665.18
COSTO DIRECTO	S/ 591,213.83
GASTOS GENERALES (9.49% CD)	S/ 69,723.22
UTILIDAD (5% CD)	S/ 41,384.97
SUB TOTAL	S/ 702,322.02
IGV (18% ST)	S/ 126,417.96
VALOR REFERENCIAL	S/ 828,739.98
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.60% VR)	S/ 34,996.59
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 24,950.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 888,686.57

PRESUPUESTO TOTAL: S/. 888,686.57 (Ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis con 57/100 soles)
MODALIDAD EJECUCIÓN: Administración indirecta - Por contrata
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días calendario
VALOR REFERENCIAL: al mes de junio del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE

